



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia de traslado)
DEMANDANTE:	MARTA CECILIA LÓPEZ GÓMEZ
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220230043400
ASUNTO:	VINCULA

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Procede el Juzgado a validar si las contestaciones sobre las que hace falta pronunciamiento se realizaron dentro de los términos legales:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
COLPENSIONES	23-10-2023	24, 25, 26, 27, 30 31, 1, 2, 3, 7, 8 y 9 noviembre	07/11/2023
PROTECCIÓN S.A.	26-10-2023	27, 30 31, 1, 2, 3, 7, 8, 9 10, 14 y 15	09/11/2023

Visto lo anterior, se advierte que las entidades proceden a contestar en término y cumpliendo los requisitos de ley, por lo que se tendrá por contestadas las actuaciones procesales.

Ahora bien, de las respuestas a la demanda se advierte afiliación de la demandante con COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A. situación no advertida por la apoderada de la demandante en la demanda; sin embargo, a efectos de evitar nulidades procesales se ordenará su integración como litisconsorte necesario por

pasiva, cuya notificación estará a cargo de la parte demandante, se sugiere realizar dicho trámite a través de las empresas de correo electrónico certificado. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a ADRIANA MARÍA CORREA CARASCAL como apoderada de COLPENSIONES en los términos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a SARA BOTERO GARCIA como apoderada de PROTECCIÓN S.A., en los términos del poder conferido.

QUINTO: VINCULAR COMO LITISCONSORTE NECEARIO por pasiva a PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A., córrasele traslado por el término de DIEZ días más los DOS días de que trata la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124b09f415de989c900505e774f4f964c35738ab34a9edf2d7cdca731f6809e4**

Documento generado en 25/01/2024 03:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>